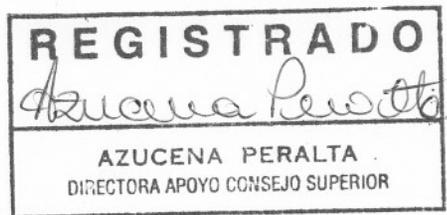




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 232/2004 y 209/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Martín Eduardo SCHUDEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 232/2004 y 209/2005 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 232/2004 y 209/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica y Electrotecnia, sin tener aprobada su correspondiente mediata Análisis Matemático I, al alumno Martín Eduardo SCHUDEL, Legajo N° 10635, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

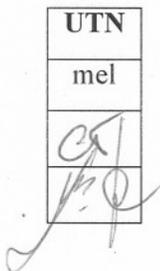


ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Sistemas de Control, eximiéndolo de su correlativa Electrotecnia y al cursado simultáneo de la asignatura Diseño Aerodinámico con Aerodinámica Teórica.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de Instrumentos y Mediciones, sin tener aprobada previamente su correlativa Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1563/2005



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Preenamiento